



Rdo. 68-081-4003-002-2020-00096-00

Pso. JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que el día 12 de noviembre de 2020 fue recibido por correo por parte del Superior el Superior Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de la ciudad la devolución del Expediente, confirmando la decisión de Audiencia de fecha 20 de agosto de 2020 denegando pretensiones, no hubo condena en costas, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Como quiera que se han denegado las pretensiones, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado
No. 127_ del 18 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA